



Municipalidad de Rosario  
Secretaría de Hacienda y Economía

## **RESOLUCION N° 331**

Rosario, "CUNA DE LA BANDERA", 30 de Diciembre de 2020

### **VISTO:**

Las Ordenanzas N° 10.026 y 10.092; y

### **CONSIDERANDO:**

Que resulta procedente establecer un circuito para que los distintos sujetos puedan cancelar obligaciones a través de los Bonos de Cancelación ROS-2020 emitidos por este Municipio;

Siendo necesario proveer sobre el particular, en ejercicio de las atribuciones,

### **LA SECRETARIA DE HACIENDA Y ECONOMIA**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** ESTABLÉCESE el procedimiento administrativo para la cancelación de tributos y otros gravámenes municipales a través de la utilización de Bonos de Cancelación ROS-2020 emitidos en el marco de la Ordenanza N° 10.026, según se describe en los anexos adjuntos a la presente.

**ARTICULO 2º:** Insertar a través de la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía, publicar en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y comunicar.-

  
Lic. DIEGO M.A. GÓMEZ  
Secretaría de Hacienda  
y Economía  
Municipalidad de Rosario

## **ANEXO I**

### **Procedimiento para la cancelación de deudas tributarias y de otras obligaciones vencidas al 31 de Diciembre de 2019 mediante la utilización de Bonos de Cancelación ROS-2020 –Ord. N° 10.026**

**PRIMERO:** El interesado solicitará la cancelación de los tributos y gravámenes que considere ante el Municipio a través del formulario que figura como ANEXO II. En todos los casos la deuda se entenderá cancelada por el titular de los tributos independientemente de quien realice la transferencia de los bonos.

**SEGUNDO:** El formulario deberá enviarse vía correo electrónico al mail: [pagotributosconbonos@rosario.gob.ar](mailto:pagotributosconbonos@rosario.gob.ar), adjuntando el pago de la Tasa de Actuación Administrativa correspondiente a "Inicio de Expediente" cuya liquidación se realiza en la página web del Municipio, [www.rosario.gob.ar](http://www.rosario.gob.ar), sección "Trámites", "Exptes Particulares", "Inicio de Expte".

**TERCERO:** El solicitante deberá completar el formulario y adjuntar las boletas de deuda de cada tributo y/o gravamen que desee cancelar. Las boletas de deuda generadas para ser presentadas en este procedimiento deberán tener un vencimiento no inferior a 10 días corridos desde su presentación. Las boletas podrán obtenerse a través de la página del Municipio, [www.rosario.gob.ar](http://www.rosario.gob.ar) entrando al Estado de Cuenta correspondiente, a través del servicio Afip: Municipalidad de Rosario – Trámites Tributarios utilizando Cuit y clave fiscal o, con el correspondiente ejecutor fiscal si la deuda se encontrara en gestión judicial de cobro.

**CUARTO:** La solicitud será recibida por la Dirección General Gestión de Recursos/Programa CER, quien deberá:

- Generar el expediente físico
- Verificar que la deuda que se solicita cancelar se encuentre vencida al 31/12/2019 y no incluya deudas de contribuciones compensatorias urbanísticas, contribución compensatoria por mayor edificabilidad, mayor aprovechamiento por incremento en altura y/o toda compensación de convenios urbanísticos, patrimoniales y/o productivos.
- Establecer el monto total de bonos a transferir al Municipio, teniendo en cuenta que el valor nominal/residual de los mismos al momento de la fecha del trámite
- Informar a la Secretaría de Hacienda y Economía (SHyE) sobre la solicitud recibida, detalle de la deuda a cancelar y cantidad de bonos necesarias, remitiendo el expediente.

**QUINTO:** La SHyE consentirá la solicitud recibida e instruirá a la Tesorería para que proceda a realizar el cobro de las deudas consignadas enviando el expte. respectivo. Asimismo, indicará a DGGR/Programa CER que informe al solicitante la aceptación de lo petitionado y ordene la transferencia del monto de bonos estimado.

**SEXTO:** El solicitante deberá transferir a la cuenta que se indica a continuación el monto de bonos indicados y enviar el comprobante de la transferencia al correo electrónico [tesorería@rosario.gob.ar](mailto:tesorería@rosario.gob.ar):

Titular: Municipalidad de Rosario

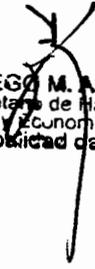
nº de agente: 415

nº de cuenta: 201207

**SEPTIMO:** La Tesorería recibirá el expte y procederá a:

- Verificar el ingreso de los Bonos en la cuenta respectiva
- Conciliar el importe de los Bonos con las boletas de las obligaciones solicitadas.
- Registrar el cobro deudas solicitadas en SIAT como "pago con bonos", ingresando en el folio los números de recibo.
- Intervenir las boletas de deuda con un sello de "pago con bonos", a fin de que se entreguen tales comprobantes al solicitante.
- Remitir el expte junto con los comprobantes a DGGR/Programa CER

**OCTAVO:** La DGGR/Programa CER entregarán los comprobantes de pago al solicitante y archivará las actuaciones.

  
Lic. DIEGO M. A. GÓMEZ  
Secretario de Hacienda  
Economía  
Municipalidad de Rosario

**ANEXO II**



**Municipalidad  
de Rosario**

ROSARIO, ... de..... de 2021

Sr. Intendente Municipal

Dr. Pablo Javkin

S/D

Quien suscribe ..... cuit  
Nro..... en su carácter de .....de la firma  
..... cuit nro..... con domicilio en  
....., por medio de la presente y de acuerdo a lo dispuesto en la  
Ordenanza Nro. .... y el Decreto Nro....., solicita la **cancelación de los tributos y  
periodos adeudados** hasta el 31-12-2019 que a continuación se detallan mediante la **utilización de  
Bonos de Cancelación Ros-2020**

| Tributo | Cuenta contributiva | Importe adeudado a la fecha de solicitud |
|---------|---------------------|--|
|         |                     |  |
|         |                     |  |
|         |                     |  |
|         |                     |  |
|         |                     |  |
|         |                     |  |
|         |                     |  |
|         |                     |  |
|         |                     |  |
|         |                     |  |
|         |                     |  |

**ADJUNTA:**

- Boletas de deudas de los tributos detallados en el cuadro que precede
- Sellado de Expedientes Particulares

Firma del solicitante: .....

Correo electrónico: .....

Teléfono:.....